



Plataforma de Convergencia Democrática

RESPUESTAS A ACUERDOS DE LA J.D.E.

Los acuerdos adoptados el 7-1-76 por el Pleno de la J.D.E. para facilitar las negociaciones con la P.C.D. son insuficientes para hacer progresar la unidad de la oposición democrática.

La Plataforma, desde su constitución en Junio, y desde la publicación de su programa, en Julio del pasado año, destacaba la importancia de los Partidos y Sindicatos, y su prioridad sobre cualquier otro tipo de estructura organizativa, y en tal sentido formuló sus propuestas a la Junta Democrática, el pasado 17 de Octubre.

Los acontecimientos sobrevenidos desde entonces, la mayor dinámica política y social, y su imagen en la prensa, nos dan la razón al subrayar el creciente protagonismo de las organizaciones políticas y sindicales. En la misma dirección, la J.D.F. parece aceptar nuestras premisas al expresar su conformidad a que el organismo unitario de la oposición democrática a nivel del Estado esté integrado por aquellas. Sin embargo, en su contestación se dan dificultades importantes.

Al poner como condición sine qua non que el organismo dirigente de la oposición unida esté formada por partidos y sindicatos, la Plataforma no ha pedido a las personalidades independientes, que se encuentran en la J.D.E. que se agruparan en "una organización política de carácter colectivo", pues no es éste problema de su incumbencia. Sin embargo, parece suficiente por el momento la creación del "grupo independiente" sobreentendido que se desarrollará su vocación de convertirse en partido político con las notas programáticas y orgánicas que le son propias; y que funcione con un solo voto de representación.

Entendemos que ha de rechazarse el punto 5º, el cual, además, constituye obstáculo fundamental para una discusión fecunda. Mantenerlo, significa mantener la estructura de la J.D.E. y convertir, de hecho, al organismo unitario superior en mera superestructura sin capacidad decisoria.

Reiteramos la inconveniencia de que al nuevo organismo se le denomine con nombre que recuerde el período en que la unidad aún no se había forjado.

Por último, resulta evidente que el organismo unitario habrá de funcionar a dos niveles :

- a) - a nivel de Plenario, el cual se reservará la facultad de adoptar decisiones;
- b) - a nivel de gestión y ejecución de las líneas trazadas por el Plenario.

Madrid, 12 de Marzo 1976